

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2014-00340-00

Teniendo en cuenta que venció el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente **designar curador ad litem** a los **herederos indeterminados del causante Edwin Andrés Moreno**, para que lleve su representación en este proceso.

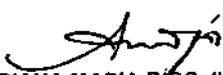
En consecuencia, se designa al doctor **ARTURO CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.049.968 y tarjeta profesional No. 93.580 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la carrera 15 No. 5ª-72 Girardota, teléfono fijo 2898291 y celular 3008295793.

Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

No se fijan gastos de curaduría teniendo en cuenta que a la parte demandante se le concedió amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 051, fijado hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria